



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, CUIT 20-12506336-6, rematará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 8:00 HS., en el Palacio de Tribunales, Piso 10, Sala "C", sito en Av. 101 N° 1753 de San Martín, en autos "Automotores Nanejo S.R.L. c/García Eliseo s/Cobro Ejecutivo (Expte. 69827)" El inmueble de la calle Mar del Plata 1473, entre 1° de Agosto y Linch Pueyrredón (Cir. III, Secc. K, Manz. 9, Parc. 11, Matrícula 23750, de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Deudas: Mun. al 4/9/14 \$ 4.4077,85. Arba al 31/7/14 \$ 116.339,60. Aysa del 7/8/14 \$ 531,32. Según mandamiento de constatación, de fs. 158, el inmueble de la calle Mar del Plata (148), se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Cristina Suárez (que no exhibe documento), en carácter de empleada del demandado, que desarrolla actividad en local rubro panadería (con ingreso por la puerta que lleva el número 4589), lindero como parte de la misma parcela, aparece un inmueble tipo galpón comercial el que se observa cerrado al público. La compareciente indicó que se halla deshabitado y que pertenece al demandado. Base \$ 137.663. Visitas día 24/2/15 de 10 a 12 hs. Señal 10%. Comisión 4% a cada parte, aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y se pone como condición para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto, la exhibición de constancia de CUIT, o CUIL, CIT (Clave de Identificación Tributaria, conf. Res. Normativa 621/100 de ARBA) y la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000 los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2014. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 116.299 / ene. 2 v. ene. 6

### RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Nueve, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Tel. 492-2668 / 155-364705, rematará EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015, una parcela de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte del establecimiento "San Alberto", con acceso por Ruta 226, Paraje "Santa Paula", ejido rural de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designado en el Plano 45-12-1994, como Parcela 409-as, compuesta de las siguientes medidas y linderos 170,04 mts, fte. al SO s/calle s/N°; 328,56 mts. al NO por donde linda c/ Parc. 409-ar, de su mismo plano y 328,15 mts. al SE c/ calle s/N°, lo que forma una superficie total de 48.535,23 mts.cds.- Nom. Cat.: Circ. II; Parc. 409-as, Inscripto el dominio en la Matrícula 195.179 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 340.780,00. Ocupado por Sr. Gonzalo Sánchez y Flia. s/mand. const. fs. 450/51. Señal: 10%, Honorarios: 3% c/parte, más el 10% de los honorarios a cargo comprador en concepto de aportes previsionales (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 20-02-2015 saldrá a la venta con base \$ 255.585,00 y si tampoco hubiere postores el día 02-03-2015 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de la Ciudad de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del

Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 9 de febrero de 2015 de 10,00 a 11,00 hs. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso y en caso de actuar en calidad de mandatarios deberán consignar el nombre de sus comitentes, debiendo suscribirse el boleto respectivo por las partes en presencia de todos los asistentes. El comprador en comisión (conf. art. 582 del CPCC, t.o. art. 1° Ley 11.909), deberá acreditar su condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (art. 1881, inc. 7° del C. Civil), debiendo el mismo ser anexado al boleto respectivo, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa judicial por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate.- Asimismo deberá, en el acto de la firma del boleto, constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Asimismo el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las transferencias de inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda ARBA al 05-08-2013 \$ 25.487,90. Venta decretada en autos: "Falchi, Francisca c/ Iuliano, Juan s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 79.626. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 36.563 / ene. 5 v. ene. 7

### MÓNICA AMALIA DEMSAR

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Once, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Mónica Amalia Demsar, Reg. N° 2407, Te. 492-2668, rematará EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 13,00 HS. en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), sin base, al contado y mejor postor, los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa, respecto del bien inmueble sito en calle Wilde N° 579, de la Ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat. Circ. VI; Sec. A; Manz. 34-ee; Parc. 11; Matrícula 136.868 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), mediante el cual los co-accionados Maximiliano Juan Jorge Iturralde y Graciela Isabel Rosaura Iturralde adquirieron dicho bien del actual titular dominial Sr. Francisco Xavier Marcone Benvenuto. Honorarios 10 %, con más el 10% de los mismos en concepto aporte previsional todo a cargo comprador (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Venta decretada en autos: "Durante, Raúl Roberto c/Pizarro, Norberto y otros s/Daños y Perjuicios", Expte. N° 16.177. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.562 / ene. 5 v. ene. 6

### R. JAVIER GRANDA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en Expte. N° 95.864 caratulado: "Consorcio de Copropietarios Edificio Entre Ríos 2121/41 c/Sambataro, Palmira s/Ejecución por Cobro Expensas", comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 13 HS, en Bolívar N° 2958 de esta Ciudad, un inmueble tipo departamento afectado a la Ley 13.512, sito en edificio de calle Entre Ríos N° 2121/41, 2° Piso, Depto. 12, superficie total. Uf. 32,54 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Manz. 155, Parc. 5, Subp. 44, Políg. 02-12, UF 44, Matrícula N° 138.707/44, Pdo. Gral. Pueyrredón (045). Ocupación conf. mandamiento de fs. 938: ocupado por terceros que manifiestan ser locatarios sin acreditarlo. Base \$ 27.231. Ante la inexistencia de postores se subastará el día 20 de febrero de 2015 a las 13 hs. en Bolívar N°

2958, con la base reducida un 25 %, es decir \$ 20.424. De persistir la falta de oferentes, se rematará sin base el día 27 de febrero de 2015 a las 13 hs. en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Señal: 10 % - Comisión 4 % cada parte, más 10% en concepto de aportes - Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta: Deudas: ARBA \$ 1.217 (21-10-14), OSSE \$ 8.822,47 (23-10-14), MGP \$ 31.829,36 (21-10-14) y Expensas \$ 50.380,40 de capital + \$ 14.714,27 de intereses - Total \$ 65.094,67 (a octubre de 2014) y último período liquidado octubre de 2014 \$ 2.321. El bien se vende libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el comitente en el acto y depositar saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate (arts. 580/2/5 CPC). El adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas insatisfecha con el producido de la subasta; Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto. Visitas: 13-02-15 de 11 a 12 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, diciembre 16 de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.538 / ene. 5 v. ene. 7

### SILVIA GRACIELA GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - Jueza Dra. Patricia Noemí Juárez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Silvia Graciela González, Reg.1470, rematará EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HS. en Bolívar 2958 de M. del P., desocupada (s/mand. fs. 647): Fracción de terreno de 12.374,28 m2, ubicada en calle Chacabuco entre México y Tierra del Fuego (sin numeración), de Mar del Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. C - Frac. 1 - Chacra 195 - Parcela 14-a.- Dominio: Matrículas 169.394 y 169.395 (45). Base de venta \$ 1.531.290,41. Al Contado. El adq. abonará Señal 10% Honor. 4%.de c/pte. con más 10% ap. previs. s/ honor. Sellado de boleto 0,6%, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 6-2-15 con base de \$ 1.148.467,80, y si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin base el día 10-2-15, en todos los casos mismo lugar y horario.- La vta. se ordena libre de grav., imp., tasas y contrib. al momento de toma de posesión por parte del adquirente. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. El adquirente deberá declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta y const. domic. dentro del radio del Juzgado. Los asistentes al acto deberán identificarse con posterioridad a la toma de posesión, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Visita: En todo momento, por tratarse de una fracción de tierra. Venta ordenada en autos: "Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12.726/12.790 c/Rojas Carlos y Otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 6.803. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.559 / ene. 5 v. ene. 7

### RODOLFO EMILIO CAMUSSI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Márquez Baltasar y Curros Adolfini s/Sucesión" Exp. N° 71.510 hace saber que el martillero Rodolfo Emilio Camussi (Reg. 2669), con domicilio en calle Alvear 3315, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015 c/base \$ 16.187 el 50% del inmueble sito en calle Calaza 1722 de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del informe policial agregado en autos a fs. 440. Sin ofertas se realizará una 2da. el 16/02/2015 c/base \$ 12.140 y de persistir una tercera el 27/02/2015 sin base, todas A LAS 12:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ.VI, Secc. A, Chac. 60,

Manz, 60m, Parc. 20, Matrícula N° 249.954, del Partido de General Pueyrredón, superf. 321 mts. 73 dms. 11 cms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 3/02/2015 a las 10:00 hs. Informes Mart. T.E: 4863852/154398817. Mar del Plata, 12 noviembre de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 36.552 / ene. 5 v. ene. 7

### GUSTAVO JAVIER LAMBRESCHT

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consorcio Edificio Jachal XIX c/ Edificios Jachal S.A. s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 120.986 hace saber que el martillero Gustavo Javier Lambrescht (Reg. 2.800), con domicilio en calle Arenales 2394, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015 c/base \$ 15.528 el inmueble sito en calle Luro 2369, cochera 63, de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 117/118. Sin ofertas se realizará una 2da. el 13/02/2015 c/base \$ 11.646 y de persistir una tercera el 23/02/2015 sin base, todas A LAS 11:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. B, Mza. 114, Parc. 3, Sub. Parc. 02-07, UF 67, Matrícula 119.387 del Partido de General Pueyrredón, Superf. 12,81 mts. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre de eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 7.460,69, intereses denunciados: \$ 2.913,04, últimas expensas: \$ 218,59 (agosto de 2014). Visita: 03/02/2015 a las 10:00 hs. Informes Mart. T.E. 4923915. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 36.518 / ene. 5 v. ene. 7

### ANTONIO CARLOS PALUMBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Lanús (LZ), hace saber que en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Juan de Garay 146 c/ Salomón, Norberto Daniel s/ Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. N° 11211 que el martillero Antonio Carlos Palumbo Col. 2819 del CMCPLZ, rematará EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:30 HS. Base \$ 161.414, al contado, mejor postor y en efectivo. En caso de fracasar por falta de postores se rematará el 26/02/2015 a las 11:30 hs., con la base reducida en un 25%, en el supuesto de volver a fracasar por falta de postores se rematará el 27/02/2015 a las 11:30 hs., sin Base. En la calle Enriqueta D. Tezano 1502, (Edificio bicentenario) Banfield, Lomas de Zamora. El 100% del bien, ubicado en la calle Juan de Garay 146/150/154, 12 piso, Dpto. "A" de la Localidad de Remedios de Escalada; Partido de Lanús. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección: R Manz. 106, Parcela 5 a, Unidad Funcional 44, Polígono 12-02 Sup. Total del Políg. de 42,02 mts2. Matrícula 55959/44. A la firma del boleto de compra venta el adquirente abonará el 10% del precio en calidad de seña, Comisión 3 % de cada parte, más el 10 % de aportes, más el 1,5 % de sellado fiscal y constituir en el acto de la firma del boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. El saldo deberá depositarlo en la cuenta de autos en el término de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 585 del mismo ordenamiento. Según mandamiento de constata-

ción surge que se encuentra ocupado por el señor Daniel Roberto Salomón y su hijo de 19 años en carácter de propietario. Que el departamento cuenta con 1 dormitorios, baño, cocina y Living-comedor, todo en regular estado de conservación. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones devengado s hasta la fecha en que tome posesión el adquirente que responderá por todas las expensas que no fueran canceladas con el producto de la subasta aun las anteriores debiendo depositar el ciento por ciento del valor adeudado. Deudas: A/A \$ 2.983,03 al 21/12/12; Imp. Municipal \$ 9.964,77 al 15/01/13; Imp. Inmob. \$ 1.522,30 al 16/01/13; Expensas \$ 41.709,54 más intereses y costas, al 15/07/2014. Hipotecaria \$ 14.000, fs. Visita el día 19 de febrero 2015 en el horario de 10:00 a 12:00. Informes en los estrados del Juzgado o en la oficina del martillero (te. 4294-9812), Lanús, 19 de diciembre de 2014. Marcela García, Secretaria.

L.Z. 50.529 / ene. 6 v. ene. 8

### EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago Omar Bernat, se hace saber por cinco días, que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz (T° II- F° 188), designado en autos: "Rodríguez, Alberto Hernán s/ Quiebra (pequeña)", Expdte. N° 29561, de trámite por ante el Juzgado N° 1, Secretaría ° 2, de Tres Arroyos, subastará EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HS., en Domingo Vázquez N° 302, planta alta, el 50% (cincuenta por ciento) indiviso, del inmueble ubicado en esta Ciudad de Tres Arroyos, calle Magallanes N° 90, Partida N° 21873 (108), matrícula 3.440 (108), con una superficie total de 149,85 mts.2. Base: \$ 41.201 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos uno). Ocupado, por el Sr. Javier Eduardo Allendez y su hijo Javier Agustín Allendez. 20% seña, Comisión 5%, sellado de boleto y aporte Ley N° 7.014 a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisación del bien: el día 25 de febrero de 2015, del 7 a 17:30 horas. Adeuda imp. Inmob., Servicios Sanitarios y Serv. Urbanos. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. En la subasta se permite la presentación de ofertas -individualizando el inmueble, bajo sobre cerrado, que no podrá ser inferior a la base "ut-supra" citada, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el Sr. Secretario, quien los entregará bajo recibo al Señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de tener por decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre sólo deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Se hace saber que del producido de la venta, se tomará las previsiones normadas por el Art. 244, de la Ley concursal. Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2014. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 14.838 / ene. 6 v. ene. 12

### PABLO JOSÉ BORELLI

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, se hace saber que el Martillero Pablo José Borelli TIV F° 141 del C.B.B., designado en los autos "Frem Daniel Jorge s/ Quiebra", Expediente. N° 16.378, EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HS. en el domicilio de la calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, rematará sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones que el fallido posee sobre el 50% indiviso del bien inmueble cuyo titular es Daniel Bajos Frem, sito en calle Sáenz Peña N° 197 de esta ciudad y partido de Tres Arroyos, cuyos datos catastrales son Circ. I, Sección A; Manzana 33, Parcela 1-a, Partida N° (108)

3530 con una superficie total de 166,25 m2; informándose que el inmueble a subastarse podrá ser visitado por los interesados el día 02 de febrero de 2015 desde las 10:00 a 10:30 hs. El Martillero exigirá el pago del 20% de seña sobre el total del precio de venta, 10% de comisión cobrable solamente al adquirente y aportes Ley N° 7.014 y sellado de boleto, todo en efectivo en el acto de subasta. Asimismo hace saber que el comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC. Para el caso de la compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Se deja constancia que la presente publicación se encuentra alcanzado por lo previsto en el Art. 273 inc. 8 de la Ley de Concursos y Quiebras. Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2014. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 14.840 / ene. 6 v. ene. 7

### PABLO JOSÉ BORELLI

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber por cinco días, que el Martillero Pablo José Borelli TIV F° 141 del C.B.B., designado en los autos "Poulsen Hornum Anahí Lilian s/ Quiebra Pequeña" Expediente. N° 38.816, EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HS. en el domicilio de la calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, rematará con base de \$ 15.024, al contado y al mejor postor en el estado en que se encuentra, el 33% indiviso de la nuda propiedad, del inmueble sito en calle Liniers N° 174 de Tres Arroyos, nomenclatura catastral: Circ. I Secc. B Manz. 91a, Parcela 2c, inscripto bajo la matrícula N° (108) 2054, que se encuentra ocupado por la usufructuaria. Horario de visitas 02 de febrero de 2015 de 9:30 a 10:00 hs. pudiendo ser consultadas las actuaciones en la mesa de entradas del juzgado, sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos en el horario de 8:00 a 14:00. El Martillero exigirá el pago del 20% de seña sobre el total del precio de venta, 5 % de comisión y aportes Ley N° 7.014 y sellado de boleto, todo en efectivo en el acto de la firma del boleto. Asimismo hace saber que el comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 y 41 de la ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el Art. 581 del cód. citado, o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, y conforme Art. 582 del CPCC., en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Tres Arroyos, 15 de diciembre de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 14.841 / ene. 6 v. ene. 12

### DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Fernando José Méndez Acosta, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única, Depto. Jcial. Mar del Plata, en autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 17088, hace saber que el martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12 HS. el 50% del inmueble sito en calle Rosales N° 6674 de Mar del Plata, sin base, al contado y al mejor postor. Ocupado, según obra en mandamiento de fs. 779/780. Nom. Catastral, Circ. VI, Secc. H, Mza. 32Z, Ch 32, Parc. 4, Matrícula 053729, del Partido de General Pueyrredón, Superf. lote 383 mts.2 y demás datos en autos. Señá 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC., indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. El comprador en subasta cuenta con la posibilidad de ceder los derechos y acciones del boleto de compra venta que le corresponden antes de la efectiva transmisión. Deudas: MGP Cuenta 60345/2 al 30/04/2014 \$ 2.168,80, ARBA Partida 045-114238-0 al 24/04/2014 \$ 687,10, OSSE Cuenta 61621/000 al 06/05/2014 \$ 1.031,89. Visita: día martes 24



de febrero de 10 a 11 hs. Informes Mart. Degregori 223 - 15683 88///4912480 4940451. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario  
C.C. 14.849 / ene. 6 v. ene. 12

### J. GUILLERMINA ZANDSTRA

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr Juez Dr. Santiago Omar Bernat se hace saber por dos días que el Martillero J. Guillermina Zandstra (T° IV F° 290), designado en autos "Banegas, Andrés c/ Almirón, Mario s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 21.979, en trámite por ante el juzgado Civil y Com. Uno, subastará EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HORAS, en libertad 152 de Tres Arroyos revisar de 9 a 9:30 hs en Av. O'Higgins N° 1200, de Tres Arroyos los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el rodado dominio AYV-597, en el estado que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10% sellados y aportes al contado y en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Tres Arroyos, 4 de diciembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.  
T.A. 87.772 / ene. 6 v. ene. 7

### CASA CENTRAL

### C.C.

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ÁLVAREZ LEONEL ALBERTO, en causa N° 2239 que por robo en San Nicolás, se le sigue a la nombrada, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 01 de diciembre del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.  
C.C. 14.670 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JESÚS JORGE GÓMEZ, D.N.I. N° 29.354.772, Argentina, nacido el día 12 de mayo de 1982, hijo de Paolino José y de Belquis Guadalupe Arce, con último domicilio conocido en calle Los Andes y Sarmiento, de la localidad de Pérez Millan, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3559, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de noviembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 73, 78 y 79, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jesús Jorge Gómez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3559 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3559 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de noviembre de 2014. Sebastian Zubiri, Juez.  
C.C. 14.671 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO EZEQUIEL MOLINA, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Mario y de Carina Andrea Molina, nacido el 09/02/96 en Arrecifes, DNI N° 39.148.149, último domicilio: calle Santiago del Estero N° 925 de Arrecifes, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de noviembre de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual de los encartados Maximiliano Ezequiel Molina y Facundo Jesús Pérez y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial

durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Arrecifes, en causa N° 3687 de este registro, caratulada: "Molina, Maximiliano Ezequiel - Pérez, Facundo Jesús - Hurto en Arrecifes" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 13 de noviembre de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.  
C.C. 14.672 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a FERNANDO SEBASTIÁN RUIZ, DNI N° 36.827.716, que en la causa N° P02676 caratulada Juárez, Facundo Iván Ruiz, Fernando Sebastián s/ Daño (Art. 183 del C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 12 de diciembre de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2676, respecto de Fernando Sebastián Ruiz y en orden al delito de Daño (Art.183 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 241/242 vta. respecto de Fernando Sebastián Ruiz y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Fernando Sebastián Ruiz de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 12 de diciembre de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.  
C.C. 14.673 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ANDRÉS MARTÍN ARRIETA, D.N.I. 37.383.769, que en la causa N° 0008689, caratulada "Arrieta, Andrés Martín s/ infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Andrés Martín Arrieta, en orden al hecho por el que se notificara al imputado a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaria, S de diciembre de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.  
C.C. 14.674 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JONATHAN FEDERICO CORONEL, DNI N° 35.745.703, que en la causa N° P01829 caratulada "Coronel, Jonathan Federico s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 2 de diciembre 2014. Vistas:... Resulta:... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1829, respecto de Jonathan Federico Coronel y en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como conse-

cuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 151/152 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Jonathan Federico Coronel de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaria, 2 de diciembre de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.  
C.C. 14.677 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Braulio Antonio s/ Amenazas-Hurto-Tenencia de Arma de Uso Civil (Denunciante: Acevedo Carina Verónica)", Expte. N°: 826/2014, notifica por este medio a BRAULIO ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 20.155.099, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de diciembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Braulio Antonio González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Mauricio S. Zapillon, Auxiliar Letrado.  
C.C. 14.681 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ROMINA TORRES en su calidad de víctima con último domicilio en Avda. Luro N° 7931 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11710 seguida a Sandoval Mauricio Damián por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 31, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregados a fs. 33, 47 y 48 informe del Patronato de Liberados, a fs. 34/36 y 44/46 informe del Registro Nacional de Reincidencia, a fs. 42 se encuentra agregada la declaración testimonial del propietario de la panadería San Martín en su calidad de víctima de autos, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 39 por personal policial, notifíquese a Romina Torres en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar manifestación alguna dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplida por parte de Sandoval Mauricio con la restricción de acercamiento que se le impusiera. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.  
C.C. 14.684 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21344, (I.P.P. N° 03-03-002602-14) caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de GAITÁN ADRIÁN SERGIO", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos Resuelvo: Tener presente la solicitud de eximición de detención en favor de Gaitán, Adrián Sergio, respecto del cual, surgiendo de la IPP que fue excluido del domicilio que aportara la defensa, se encarece a la misma que al tiempo de notificarse de la presente aporte el actual domicilio a fin de la notificación correspondiente. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la señora Defensora Oficial Dptal., Dra. Muriel

Mendoza en el escrito que antecede, respecto a la imposibilidad de aportar el domicilio del prevenido Adrián Sergio Gaitán, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de diciembre de 2014.

C.C. 14.685 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° 03-00-006308-07) seguida a HÉCTOR MANUEL PANIAGUA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle 139 entre 68 y 70 Barrio La Colina de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Sobreseer totalmente a Héctor Manuel Paniagua, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1 del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Héctor Manuel Paniagua en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2014.

C.C. 14.686 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20789 (I.P.P. N° 03-02-000504-13) seguida a FEDERICO HORACIO FERNÁNDEZ por el delito s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Lobería N° 3267 Barrio Parque Palermo de la localidad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Federico Horacio Fernández y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en grado de tentativa en Mar de Las Pampas. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Federico Horacio Fernández en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2014.

C.C. 14.687 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 21276 I.P.P. 03-00-003941-14, "Incidente de eximición de detención en favor de Gauna Mariano", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la causa N° 67496 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., caratulada "GAUNA MARIANO YAIR s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo domicilio se desconoce, del contenido de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal con fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de queja interpuesto. Rigen los artículos 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 Inc. 22, del la C.N.; 148, 433, 450, 465,530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese... Fdo: Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez de Casación. Daniel Carral- Juez del Tribunal de Casación

Penal. Ante mí Jorge Andrés Álvarez- Secretario.-" Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2014.- Por recibidas las presentes actuaciones, y atento a lo ordenado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende, atento a que el prevenido Mariano Yair Gauna no fue habido en el domicilio aportado, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.... Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 9 de diciembre de 2014.

C.C. 14.688 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20635, (I.P.P. N° 03-02-003657-12) seguida a Pablo Deluqui por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso Arma, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 41 N° 814 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a PABLO RAÚL DELUQUI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Arma en Santa Teresita (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Raúl Deluqui en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 05 de diciembre de 2014.

C.C. 14.689 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-2201-10 seguida a MARTÍNEZ PEDRO ISMAEL s/ Abuso Sexual, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Martínez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pedro Ismael Martínez, argentino, DNI N° 14.245.183; en orden al delito de Abuso Sexual (art. 119 primer párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Notificar a Pedro Ismael Martínez por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las actuaciones obrantes en la I.P.P. N° 03-00-2201-10, no surge el paradero actual del nombrado. III.- Acumular la presente Carpeta de Causa a la I.P.P. N° 03-00-2201-10, procediéndose a su refoiliatura. IV.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 23/10/2019. (Arg. Arts.75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial intervinientes, en la forma estilo. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que ordena el presente, que reza: "Dolores, 12 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo. Gastón. E. Giles, Juez".

C.C. 14.690 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa seguida a SERGIO GÓMEZ (causa original N° 1100/05- orden interno N° 1520), con fecha 5 de mayo de 2009 (fs. 297/305), se resolvió absolver libremente de culpa y cargo al encausado. Interpuesto recurso de casación, en la Causa Nro. 38.861, la Sala I del

Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso con fecha 14 de abril de 2010 casar el veredicto absolutorio de premención y condenar a Sergio Gómez por resultar autor del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal, calificado por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones -dos hechos, en concurso real entre sí; y, devolver la causa para que se integrara nuevo tribunal y fijara fecha de debate en los términos del art. 372 del ritual y se estableciera la pertinente sanción. El 7 de febrero de 2011 se resolvió condenar como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad en ocasión de sus funciones, dos hechos en Concurso real de Delitos en los términos de los artículos 55 y 119, tercer párrafo en virtud del inciso "e" del Código Penal, la Pena de doce años de Prisión, con más accesorias legales y el pago de las costas procesales (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 55, 119 3er. Párrafo en virtud del inciso "e" del Código Penal y arts. 372, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).La resolución fue recurrida. Con fecha 20 de noviembre de 2013 (fs. 54/58 del Expte. 47.598), resolviendo la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial rechazar el recurso interpuesto. La resolución no fue recurrida, pese a la manifestación efectuada oportunamente, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 59 y 77 del Expte. 47.598 (i.e. 11 de diciembre de 2013). El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. A los fines de establecer la fecha de vencimiento de la pena, debe tenerse en cuenta que el causante se halló, hasta aquí, libre, de modo que no puede ser establecida (art. 66 C.P. y 501 C.P.P.B.A.). Datos personales: Sergio Gómez, titular de LE N° 5.508.749, apodado "Araña", divorciado, Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Bonaerense, argentino, nacido en San Carlos de Bariloche (prov. de Río Negro) el 17 de junio de 1946, hijo de Fermín Cayún y de Griselda Gómez, actualmente domiciliado en calle: Zelarrayán N° 1873 de esta Ciudad. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.691 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3703 - IPP 03-02-3639-14 caratulada "Robo Agravado por Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado EMILIO RAMÓN LEDEZMA ARZAMENDIA cuyo último domicilio conocido era en Calle 50 entre 29 y 31 de la Localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, la siguiente sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, el 09/10/2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se declara improcedente el recurso de apelación traído por el defensor oficial del imputado de autos, doctor Leonardo Enrique Paladino, contra la resolución que no hace lugar a la nulidad del acta de aprehensión del imputado Ledesma Arzamendia Emilio Ramón (Art. 205, segundo y tercer párrafo, 437 y 447 C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Que a fs. 149, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, ratificando el domicilio de autos. Que atento a que surge de la Declaración Testimonial realizada en sede policial por el Sr. Mario Ramón Ortiz a Fs. 142 vta. de la presente IPP, manifestando que el encartado Emilio Ramón Ledezma Arzamendia, no vive más en el domicilio de la Calle 50 entre 29 y 31 de la Localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, que oportunamente denunciará en autos a fs. 36 vta., y que se fue a vivir a la República del Paraguay, resulta necesario proceder a la notificación mediante edictos de la resolución de la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del CPP, Resuelvo: I.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar al encartado Emilio Ramón Ledesma Arzamendia, de la resolución de fecha 09 de octubre de 2014, emitida por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Notifíquese al Defensor y al Fiscal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. María R. Ruiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.692 / dic. 30 v. ene. 6



POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente de Eximición de Prisión en favor de Tadeo Navarro - Causa N° 3612 - IPP 03-03-002253-14, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a fin de notificar al imputado TADEO NAVARRRO cuyo actual domicilio se desconoce, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa Oficial, en beneficio y representación de Tadeo Navarro y Considerando: I. Que en la I.P.P.N° 03-03-002253-14 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, surge de acta de Procedimiento de fs. 1/2; Croquis Ilustrativo de fs. 3; Denuncia Penal de fs. 8/9; Declaración Testimonial de fs. 10/11; Informe Médico de fs. 12; Informe Lic. en Psicología del SLPPD de fs. 13; Declaración Testimonial de fs. 14 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 15/16 y vta.; Declaración testimonial de fs. 17/18 y vta.; Acta de Levantamiento de Evidencias Físicas de fs. 19/20; Acta de Levantamiento de Evidencias Físicas de fs. 21/22; Declaración Testimonial de fs. 23; Declaración Testimonial de fs. 26 t vta.; Fotografías de fs. 27/28; Croquis de fs. 29; Declaración Testimonial de fs. 32 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 34/35 y vta.; Soporte CD de fs. 37; Declaración Testimonial de fs. 38; Declaración Testimonial de fs. 41/42; Declaración Testimonial de fs. 43/44 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 46/47; Informe de fs. 48; Fotografía de fs. 49; Declaración Testimonial de fs. 50 y vta.; Fotografías de fs. 51/53; Informe de la Dirección de Análisis de la Información de fs. 54; Declaración Testimonial de fs. 55/56; Informe de fs. 60; Declaración Testimonial de fs. 66 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 67 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 68 y vta.; Croquis de fs. 69; acta LEF de fs. 107/108, acta LEF de fs. 109/110, acta de procedimiento de fs. 112/114, informe actuarial de fs. 123/135, acta de fs. 138/141, precario médico de fs. 142, acta de allanamiento de fs. 147/149, acta de allanamiento de fs. 161/163, acta de allanamiento de fs. 167/16, declaración testimonial de fs. 515/516, impresiones aportadas a fs. 517/533, informe de fs. 565/566, informe de fs. 589/590, declaración testimonial de fs. 613, declaración testimonial de fs. 723 y demás constancias de autos, Hecho 1: "Que el día 1° de agosto de 2014 siendo aproximadamente las 20:30 horas, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza número 670 entre Magallanes y Cabeza de Vaca de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, al menos tres sujetos adultos de sexo masculino ingresaron en forma violenta y armados a dicho domicilio y procedieron a atar con cables y sogas y cubrir con frazadas a las personas que se encontraban en su interior, Javier Alejandro Bossie; Ana Clara Bossie y Alicia Graciela Guerra; para posteriormente apropiarse ilegítimamente de las zapatillas y la campera de la señora Guerra. Posteriormente dos de estos sujetos trasladaron a la señora Guerra al domicilio de la calle Pedro de Mendoza 648, de la misma Localidad y Partido, donde se encontraban María Belén Bossie y Carolina Bossie, mientras el tercer sujeto mantenía privados de su libertad a Javier y Ana Clara Bossie. Una vez en el interior del segundo domicilio ataron con cables y taparon con frazadas a las tres víctimas, sustrayendo de ese domicilio la suma de dos mil pesos; un teléfono celular marca Sony; un Ipod; un caloventor vertical modelo STC 115 marca Star Track color blanco, una planchita de pelo marca Gamma de color negra, dentada de un solo lado, unos auriculares de color rojo con porta-auricular color negro simil yoyo, un juego de llaves con llaveros siendo uno de la Virgen de San Nicolás Metálico; un llavero con la letra "B" pintado de colores con la inscripción Hollywood; uno de Mickey Mouse y otro de Brasil con la imagen del Cristo Redentor. Para este cometido, los sujetos activos mencionados contaron con la participación de un cuarto sujeto, quien se encontraba en el exterior de los domicilios a bordo de un vehículo en el cual posteriormente los cuatro se dieron a la fuga". Hecho 2: "Que siendo aproximadamente las 20.30 horas del día 1° de agosto de 2014 y en circunstancias de encontrarse dos de los sujetos masculinos activos del Hecho 1, uno de ellos identificado como Navarro Tadeo, en el interior del domicilio sito en calle Pedro de Mendoza Nro. 648, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, previo intimidar mediante la utilización de un arma de fuego y atar de pies y manos a María Belén Bossie le quitaron sus prendas de vestir y abusaron sexualmente de la misma, siendo que el sujeto identificado como Tadeo Navarro apoyó su miembro en el cuerpo, otro de los sujetos activos la accedió carnalmente vía vaginal en reiteradas oportunidades, ello mientras que ambos sujetos la mantenían a la víctima y a al resto

de su familia privada de la libertad y amenazada con el arma que portaban. Que los sujetos activos antes mencionados contaron con la participación de un tercer sujeto activo que tenía reducido al resto del grupo familiar en el domicilio de calle Pedro de Mendoza Nro. 670, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar y de un cuarto sujeto que los aguardaba en el exterior del domicilio a bordo de un vehículo automotor para darse a la fuga. Que el hecho descripto como Hecho 1 se califica como Robo Doblemente Agravado por su Comisión en Poblado y Banda, con el Uso de Arma en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Violencia y Amenazas en los términos del Art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 142 inc. 1° y 55 del Código Penal y concurre en forma Real (art. 55 del Código Penal).- Que el hecho descripto como Hecho 2 se califica como Abuso Sexual Agravado por resultar Gravemente Ultrajante, con Acceso Carnal y por su Comisión por Dos o más Personas y con el Uso de Armas en los términos del Art. 119 segundo, tercer y cuarto párrafo inc. d) en relación con el primer párrafo, 142 del Código Penal, elementos suficientes para tener por semi plenamente acreditada la perpetración del delito que "prima facie" corresponde calificar como Robo Doblemente Agravado por su Comisión en Poblado y Banda, con el Uso de Arma en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Violencia y Amenazas en los términos del Art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 142 inc. 1° y 55 del Código Penal y concurre en forma Real (art. 55 del Código Penal) y existiendo asimismo motivos bastantes para sospechar que Tadeo Navarro resulta ser co-autor de los mismos. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado 03-03-002253-14, ello sumado a las características de los hechos aquí investigados y a la circunstancia de que el encartado no fuera habido en los domicilios relevados. Por Ello: Conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No hacer lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Tadeo Navarro. II- Atento lo que surge del informe de fs. 723 de la IPP principal, del cual surge que se desconoce el actual domicilio de Tadeo Navarro, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco M. Acebal, Secretario. C.C. 14.693 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3762 - I.P.P. 03-04-002979-14 caratulada: "Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado RAMÓN GUSTAVO BARUA, cuyo último domicilio conocido era Paseo 130 y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución de fecha 14 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "1) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Ramón Gustavo Barua, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.930.320, de 34 años de edad, nacido el 11 de enero de 1980 en Puerto Libertad, Provincia de Misiones, hijo de Daniel, de quien se ignoran más datos y de Francisca García, de estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil; domiciliado en calle Paseo 130 y Avenida 15 de Villa Gesell, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) De conformidad con lo solicitado por la defensa fíjese audiencia a tenor de lo normado por el art. 404 del CPP para el día 23 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado de Garantías. III) Para el caso de fracasar lo dispuesto en el punto precedente elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Ramón Gustavo Barua por los hechos calificados como: "Hecho 1" Lesiones Leves, "Hecho 2" Lesiones Leves, previstos y sancionados por el artículo 89 del Código Penal. Ambos hechos en concurso material; considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda. Notifíquese al imputado, a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese.- Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado

de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 4 y de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en cuanto a lo solicitado por la Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 Villa Gesell, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista la Causa N° 3762 - I.P.P. N° 03-04-002979-14. Y Considerando: I.- Que a Fs. 109 el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal, solicita la rebeldía y comparendo del encartado Ramón Gustavo Barua. II.- Que a Fs. 103 vta., la autoridad policial competente informa a través de Declaración Testimonial del Sr. Ramón Montoya que el imputado ya no vive en el domicilio denunciado en autos. III.- Que a Fs. 107 contesta vista la Sra. Defensora Oficial, Dra. Muriel Beatriz Mendoza, manifestando que no consta en autos otro domicilio del encartado y que no ha podido mantener comunicación alguna con el mismo. Por Ello: Conforme a lo dispuesto por los Arts. 23, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo: I.- Notificar por edictos al encartado Ramón Gustavo Barua de la Resolución de Fs. 71/77 del día 14 de octubre de 2014. II.- Ordenar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial.-III.- Correr vista a la Defensora Oficial. Regístrese. "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Sandra Machuca, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.694 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1162 - IPP N° 03-02-000527-14, caratulada "Robo Agravado por el Empleo de Arma", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a fin de notificar al imputado ERNESTO MATÍAS MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido era calle Manzana 10 - Casa 18 - Circunscripción IV - Sección Tercera de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución que contiene el auto que dispuso la presente: "Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en la presente Investigación Penal Preparatoria; Y Considerando: Que el imputado Ernesto Matías Martínez a Fs. 34 y vta. , de la presente causa, en el marco de la Declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del CPP, ha fijado domicilio calle Manzana 10 - Casa 18 - Circunscripción IV - Sección Tercera, de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en Acta de Constatación y Procedimiento de Fs. 76 establece domicilio en la calles Lebhenson y La Argentina, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de La Costa, a Fs. 165 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, contesta vista informando nuevo domicilio de su ahijado procesal en la Calle 20 N° 2559 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa. Que a Fs. 162 vta., 175 y 183 de la Causa N° 1162 - Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-000527-14, la autoridad policial competente informa el resultado negativo por no ser habido los domicilios del encartado.- Que a Fs. 186, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestando que no posee otro domicilio de su ahijado procesal Ernesto Matías Martínez.- Que a Fs. 188 el Agente Fiscal interviniente solicita se decrete la Rebeldía del imputado conforme lo normado por los arts. 303, 304 y concordantes del Código de Procedimiento Penal.-Que le asiste razón al representante del Ministerio Público, toda vez que de las actuaciones obrantes surge claramente que el imputado Ernesto Matías Martínez, sin grave y legítimo impedimento se ausentó del domicilio aportado.-Resuelvo: 1. Decretar la rebeldía y comparendo (Arts. 303, 304, 305 del Código de Procedimiento Penal) de Ernesto Matías Martínez, Argentino, DNI N° 31.519.026 que memoriza, de apodo Pucho, de 29 años de edad, que sabe leer y escribir, nacido el 18/06/1985; en la Provincia de Salta, de profesión u ocupación mecánico, de estado civil soltero, hijo de don Héctor Eduardo y de doña María Ofelia Montoya, domiciliado en calle Manzana 10 Casa 18 Circunscripción IV Sección Tercera de Ciudad Evita, La Matanza, no posee lugar de residencia anterior. II- Librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines que, habido que sea, sea notificado que deberá comparecer a la Sede del Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, sito en calle 2 N° 7445, de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, a los efectos de fijar audiencia de Finalización en el marco de la Causa N° 1162 - IPP N° 03-02-000527-14.- Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal con copia del presente, publíquese por edictos. Regístrese.

Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Mar del Tuyú Depto. Judicial Dolores. Nanci M. del Valle Uliman, Abogada – Secretaria. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014.

C.C. 14.695 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2014 se ha decretado la quiebra de MARÍA JOSÉ DÍAZ, D.N.I. 21.577.740, con domicilio real en Calle 118 N° 1935, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Salvador Lamarchina, con domicilio legal en la calle 13 N° 857, piso 8°, oficina 84, de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras con los títulos justificativos, de lunes a viernes, en el horario de 10 a12, hasta el día 18 de febrero de 2015. Fijáanse las fechas del 8 de abril de 2015 para la presentación del informe individual de la Sindicatura y para la presentación del informe general el día 21 de mayo de 2015. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieren en su poder. Prohíbese realizar pagos a la fallida, los que en su caso carecerán de eficacia. La Plata, 4 de diciembre de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 14.696 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Fernández Yamul Miriam Andrea s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° OL-4145-2014) el día 13 de noviembre de 2014, se decretó el estado de quiebra de doña MIRIAM ANDREA FERNÁNDEZ YAMUL con domicilio en Monob. 9, Depto. 15 Barrio Jardín de Olavarría, disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 25 de febrero de 2015. Síndico: Cr. Néstor C. Gelsó, con domicilio en calle Alsina 1822 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 11 de marzo de 2015 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 15 de abril de 2015 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 1° de junio de 2015 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 11 días del mes de diciembre de 2014. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.708 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Isabel Labrador, sito en la calle Alvear 465/69, Primer Piso de la Ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos caratulados: “Treinta de Agosto S.A. s/ Quiebra Indirecta” (Exp. N° 33.493), con fecha 4 de noviembre de 2014, se dispuso decretar la quiebra indirecta de TREINTA DE AGOSTO S.A., inscripta bajo la matrícula 3906 Sociedades Comerciales, con fecha 27/09/1979 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. En dicha resolución, V.S. ordenó: Intimar a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Intimar a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, y en el plazo de 24 horas toda la documentación relacionada con su actividad (libros de comercio y demás documentación anexa). Prohibir a la fallida percibir y/o efectuar pagos, haciéndose saber que los que se realicen se considerarán ineficaces. Retener la correspondencia de la fallida, para su posterior entrega al síndico. Hágese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior al 10 de marzo de 2014, fecha de la presentación en concurso, seguirán el trámite previsto en el artículo 202 de la Ley N° 24.522. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos, sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. En cambio, para las insinuaciones de crédito de causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso, se hace saber a los acreedores que deberán presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos dentro del plazo que vencerá el día 02 de marzo de 2015. El Síndico designado es el Estudio de Contadores “Pietrosanto, Lekavicius y Asociados”, con domicilio profesional en la calle Riobamba N° 496, 2° Piso,

de esta Capital Federal, y Ascassubi N° 115, de la Ciudad de Bernal (Tel.: 4952-3451/8782), el horario de atención al público será los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas. Para una mejor atención y orden del proceso, los pretensos acreedores deberán indefectiblemente llamar a los teléfonos denunciados y solicitar un turno previo. El Síndico presentará los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 15 de abril de 2015 y 29 de mayo de 2015, respectivamente. Se deja constancia que la publicación de edictos deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Arts. 89 y 273 inc. 8°, L.C.Q.). Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.718 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro notifica a DIEGO GASTÓN ACEVEDO IACURTO en C/11961/III Caratulada “Acevedo, Diego Gastón y otro s/Homicidio simple”, el auto de Presidencia que a continuación se transcribe: “San Isidro, Ante la necesidad de efectuar la notificación requerida por las partes a fs. precedente y poder proceder entonces con la resolución de la unificación de penas solicitada, cítese a primera audiencia a Diego Gastón Acevedo Iacurto por el término de siete (7) días hábiles a partir de la publicación del Edicto respectivo en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido por el Art. 129 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde” Fdo.: Celia Margarita Vázquez (Presidente). Gabriela Marisa Gamulin, Secretaria.

C.C. 14.705 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DAVID ISAÍAS AGUIAR, con último domicilio en Ruta 26 y Marconi 89 -Ing. Maschiwz-, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT02892, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 4 de diciembre de 2014.. desconociéndose el actual domicilio del co-imputado David Isaías Aguiar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez: Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.706 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0944 seguida a Matías Emilio Villalba por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto cítese y emplácese a MATÍAS EMILIO VILLALBA, DNI N° 28.460.436, argentino, soltero, nacido el día 26 de octubre de 1.980 en la Capital Federal, hijo de Arturo Villalba y de Dolores Fernández, con último domicilio en la calle Reconquista N° 310 de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Uruguay N° 540 de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Ciudad de Morón, 3 de diciembre de 2014 (...) II. Agréguese las actuaciones que anteceden, y atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Matías Emilio Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal

Penal de la Provincia de Buenos Aires). (...)”. Frimado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de diciembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.709 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 21.614, caratulada “López, Sebastián Santiago; De La Calle, Luis Alejandro; De La Calle, Fernando Miguel y Abeldaño, Daniel Francisco s/ Infracción Arts. 1° y 10 Ley 11.929”, del mismo, se ha dispuesto: “Merlo (Bs. As.), 17 de diciembre de 2014. Vista. y considerando: Que de la compulsa, actual, de la Causa N° 21.614... Por los fundamentos expuestos, y las normas aplicables al caso, es que Resuelvo: Revocar la libertad provisoria de SEBASTIÁN SANTIAGO LÓPEZ (titular del D.N.I. N° 30.733.699 y del prontuario Policial provincial N° 823.365, Sección R.C., con último domicilio denunciado en la arteria Aguado N° 1.949, entre sus símiles Pagola y Gabriela Mistral, de este Partido de Merlo) en esta causa (artículo 119 párrafo tercero del Decreto Ley 8031/73), declarando su rebeldía y decretando su captura (artículos 303, 305 y ccdtes. del C.P.P., de aplicación por el artículo 3° del Código de Faltas provincial). Notifíquese al premenionado coenjuiciado por edictos usuales...” Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de diciembre de 2014.

C.C. 14.714 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en causa N° 877, seguida a DARÍO BERNARDINO OLIVERA, por el delito de Portación ilegítima de arma de uso civil, a fin de publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 877 respecto del imputado Darío Bernardino Olivera por el delito de Portación ilegítima de arma de uso civil, conforme lo normado por el Art. 189 bis, Inc. 2°, párrafo 3° C.P.. II. Sobreseer a Darío Bernardino Olivera, Titular del D.N.I N° 29.774.383, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 10 de noviembre de 1982, hijo de Orlando Olivera y de Delia Ester Maidana, de estado civil soltero, instruido, con domicilio en calle Estomba N° 33, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Portación ilegítima de arma de uso civil que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el 31 de diciembre de 2006, en la localidad y Partido de Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrado. Quilmes, 11 de noviembre de 2014.

C.C. 14.720 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación causa N° 1247 caratulada “Pintos, Stella Maris c/ Zelaya, Oscar Daniel s/ Violación de Domicilio”, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Quilmes, 12 de junio de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Primero: Declarar la extinción de la pena por prescripción, respecto de OSCAR DANIEL ZELAYA, por lo expuesto en los considerandos. Fdo. Julia Elena Márquez, Juez. Ante mí: Roberto Sánchez Denis, Secretario”. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 14.721 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2330, seguida a FILARETO, MIGUEL ÁNGEL, por el delito de Lesiones, a fin de publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 23 de junio de



2014. Fórmese segundo cuerpo a partir de la foja 201. En otro orden de ideas, habiendo incurrido en un error material al solicitar se informe el lugar de alojamiento del vehículo Ford Falcón y del motovehículo Zanella en tanto los mismos ya fueron entregado en carácter de depositario judicial conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 16 y 71, hágase la entrega en carácter definitivo, con iguales derechos y obligaciones que gozaba su titular Miguel Ángel Filareto, del vehículo marca Ford, modelo Ford Falcon, dominio TOL 227, el cual fuese entregado en carácter de depósito judicial al nombrado, conforme se desprende de fs. 16 y a Ignacio Campos, del motovehículo marca Zanella, modelo 50 cc., dominio ABO 912, el cual fuese entregado en carácter de depósito judicial al nombrado, conforme lo dispuesto fs. 70. Librese oficio a la Seccional Quinta de Florencio Varela notificando lo informado en el párrafo que antecede. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrado. Quilmes, 15 de agosto de 2014.

C.C. 14.722 / dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Transporte Taso S.A s/ Quiebra" Expte: 31.461. Con fecha 07 de noviembre de 2014, se decretó la Quiebra de la firma TRANSPORTE TASO S.A., CUT 30-57972776-0 con domicilio real en Av. Carricart N° 434 de la Ciudad de A. G. Chaves. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'annunzio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, PB Dpto "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 23 de marzo del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 22 de mayo del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 17 de julio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 14.839 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Marco, Antonio s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. MP-27010-2014), hace saber que con fecha 23 de junio de 2014 ha decretado la quiebra del Sr. MARCO ANTONIO (DNI 93.790.941, CUIL 20-93790941-2), con domicilio real en calle Gral. Roca N° 2843 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general de bienes del nombrado, la prohibición de efectuarle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces y la intimación a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. Fijase el día 20 de abril de 2015 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P.N. Adrián Fernando Suárez, en el domicilio de calle 3 de Febrero 3643 3° "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.; el día 5 de junio de 2015 para que la Sindicatura presente el informe individual y el 17 de julio de 2015 para la presentación del informe general. Mar del Plata, 15 de diciembre de 2014. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.847 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. DAVID ALFREDO LEVET, titular del DNI 20.317.530 para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. B-51937 caratulado: "Levet Franco Lionel s/ Adopción. Acciones Vinculadas", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y condts. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 1° de diciembre de 2014. Santiago E. Kruk, Secretario.

C.C. 14.848 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, en autos "Picón Montoya, Crisanto s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 35.385 comunica que con fecha 27/10/2014 se ha decretado la Quiebra de CRISAN-

TO PICÓN MONTOYA, CIPF N° 11.501.218 fijándose hasta el día 06/03/2015 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico C.P.N. Rubén Fabián Fernández, domicilio calle 58 N° 3025 de Necochea, los días martes y jueves de 10 a 14 hs.; el día 21/04/2015 para que la Sindicatura presente el informe individual; y el día 05/06/2015 para la presentación del informe general. El presente deberá publicarse gratuitamente (Art. 89, 2° párrafo LCyQ). Necochea, 19 de diciembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 14.845 / ene. 6 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Notifíquese a DANIEL RICARDO FIGUEROA y a BLANCA BEATRIZ TOULZE, la siguiente Resolución: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Resultado que... Considerando que... Resuelvo: 1) Declarar a los niños Alejandra Beatriz, Luciano Marcelo y Gabriel Maximiliano Figueroa, en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Etelvina Talierno, Jueza de Familia. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, en relación a los autos: "Figueroa Luciano Marcelo s/ Abrigo", Expte. N° 64.395, en trámite por ante el Juzgado de Familia N°12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los días del mes de noviembre de 2014 en la Ciudad de Lomas de Zamora. Alicia Etelvina Talierno, Juez.

C.C. 14.842 / ene. 6 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora hace saber a acreedores que en autos "SANATORIO VALENTÍN ALSINA s/ Quiebra" se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2014. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.C. 14.843 / ene. 6 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a ROBERTO EMILIO KOPF, argentino, soltero, changarín nacido en la localidad de Posadas Provincia de Misiones, el día 28/06/1968, D.N.I nro. 20.518.023, hijo de Emilio Manuel (f) y Luisa Catalina Ponce (f), con último domicilio conocido en Ruta 41 km. 4 de la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos: y Considerando: Resuelvo: " .. Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 26012/01, y en consecuencia sobreseer a Roberto Emilio Kopf, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Abuso Sexual en concurso ideal con Rapto de Menor, en los términos de los Arts. 119 inc. 1°, 130 3° párrafo y 54 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P.-Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P. ), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. -Regístrese, Notifíquese, Ofíciase- Fdo. María Laura Vázquez. Jueza".

C.C. 14.779 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, en la Causa N° 812 -del registro de este Tribunal- caratulada "Zalasar Juan Cruz Lencina Jeremías Nahuel por robo agravado y su acumulada nro. 821 caratulada: Zalasar Juan Cruz por encubrimiento, iniciada el día 28 de agosto de 2014 y que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002067-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice:"Tres Arroyos, 11 de diciembre de 2014. Atento el estado de la presente causa, y no habiendo comparecido los imputados JUAN CRUZ ZALASAR y JEREMÍAS NAHUEL LENCINA, no obstante las diligencias efectuadas fs. 112/115 fs. 118/119, fs. 120 y fs. 122/3) y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíte-

selo por edictos para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Firmado: Dr. Carlos Alberto Mazzini - Juez".- Mónica N. Hali Zapag, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.780 / ene. 6 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cuya Presidencia ejerce la doctora Silvia Ester Bartola, Secretaría Única a cargo de la Doctora Dra. Yanina Gisela Verge. Procede a notificar a la señora COLALILLO CRISTINA MARÍA la presente sentencia. Por disposición de la Presidenta Silvia Ester Bartola del Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, se hace saber que en los autos caratulados "Toledo Mónica Beatriz c/ Colalillo Cristina María s/ Despido" Expte. N° 19.371 se ha resuelto lo siguiente: "Quilmes, 28 de febrero de 2014. De conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador a fs.176 y lo dispuesto por los Arts. 59 y 62 del C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús Al Día", a fin de notificar la sentencia recaída en autos, liquidación y regulación de honorarios del letrado y perito contador de autos, a la demandada María Cristina Colalillo. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días (arts. 146 y 147 del Cód. Proc.). Notifíquese. Firmado : Presidente Silvia Ester Bartola. Se Transcribe lo ordenado" Sentencia Quilmes, 23 de noviembre de 2012.- Autos y vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mónica Beatriz Toledo contra Cristina María Coladillo, en consecuencia condenar a la demandada a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 15.648.-) en concepto de vacaciones proporcionales, diferencias salariales, indemnización Art. 8 Ley 24.013 y subsidio por desempleo (Arts. 150, 156 LCT; 8, 112 a 114, 117 y ccdtes Ley 24.013). Asimismo rechazar indemnización por antigüedad, preaviso, integración del mes de despido, indemnización Art. 16 Ley 25.561, indemnización Art. 15 Ley 24.013, indemnización Art. 2 Ley 25.323, daño moral, horas extraordinarias, indemnización Art. 80 LCT y sanción conminatoria art. 132 bis LCT, por los fundamentos expuestos en los apartados c) a h), por no hallarse demostrada la causa de la obligación (Art. 499 CC). 2) En atención a lo dispuesto por la Excm. Suprema Corte local, en la causa L. 94.446 del 21-10-2009, "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual U.T.A. s/ Despido, y por razones de acatamiento a su doctrina, a partir del 17/07/2006 y hasta el momento del efectivo pago, se calcularán intereses sobre los rubros de progreso, conforme a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13, Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; 509 y 622, Cód. Civil).- 3) La demandada deberá entregar a la actora los certificados de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Arts. 80 LCT y 666 bis del CC). 4) Las costas se aplican a la demandada por los rubros que progresan y a la actora con el beneficio de ley por los que se rechazan (arts. 19, 20 y 22 Ley 11.653). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Cristina Bozzola presidente. Guillermo Edgardo Caminos juez. Silvia Ester Bartola Juez. Gastón Darío Policicchio Secretario." y además "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de fojas 159. Capital de sentencias 15.648. Intereses desde el 17/07/06 al 23/11/12 \$ 6.162,21. Tasa de Justicia \$ 479,82. Contribución sobre tasa \$ 47,98. Total \$ 22.338,01. Son: Pesos veintidós mil trescientos treinta y ocho con cero un centavo. Secretaria, 23 de noviembre de 2012. Firmado Gastón Darío Policicchio. Secretario además: Quilmes, 23 de noviembre de 2012. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, inc. h, y 63, Ley 11.653). Gastón

Darío Policicchio Secretario "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Además: "Autos y visto: La causa número 19371, caratulada "Toledo Mónica Beatriz c/ Colalillo Cristina María s/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dr. Tomás José Gigli en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400.-) por los rubros de progreso, y en pesos seis mil (\$ 6000.-) por los rubros del rechazo, sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdds., Ley 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios"; Arts. 505 cc. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de Ley. Regular los honorarios del perito contador Gladys Noemí Martín, en la suma de pesos mil cien (\$1.100.-), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 inc. b) y 33 de la Ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, Ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios"; Arts. 505 cc. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Firmado: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Dr. Guillermo Edgardo Caminos Dra. Silvia Ester Bartola. Juez. Juez. Gastón Darío Policicchio. Secretario. Además ( parte pertinente) : "Quilmes, 3 de octubre de 2014. Agréguese y hágase saber al peticionante que deberá notificar la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios por Edictos , a publicarse en el Boletín Oficial, por dos días, de conformidad con lo dispuesto a fs. 182, último párrafo ... Firmado: Dra. Silvia Ester Bartola. Presidente. Dra. Silvia Cristina Bozzola. Dr. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 17 de octubre de 2014.

C.C. 14.786 / ene. 6 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a QUINTEROS NICOLÁS FEDERICO, argentino, D.N.I. 38.864.208, hijo de Alejandro y de Verónica Alejandra con último domicilio en calle 86 entre 20 y 21 N° 1270 o calle 140 y 78 o 140 y 79 de La Plata, en causa nro. 4424-3 (IPP 06-00-48675-13, UFF. Juzgado de Garantías nro. 4) seguida al nombrado por el delito de hurto simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de diciembre de 2014.- Visto las reiteradas audiencias fijadas (fs. 51, 55, 66, 71, 87) sin que Quinteros Nicolás Federico compareciera a ninguna y visto los informes policiales de fs. 52, 57, 68, 75, que dan cuenta que el encartado no se notificó personalmente de ninguna de ellas; sin perjuicio de que se libraron oficios al nuevo domicilio que su padre brindara resultando negativas también dichas diligencias (fs. 79, 84, 90/91, 94/95) por lo cual se ignora el lugar donde actualmente reside Quinteros Nicolás Federico, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.850 / ene. 6 v. ene. 12

POR 1 DÍA - Se hace saber que en el expediente caratulado: "Muñoz Maximiliano c/ MUÑOZ GUSTAVO AMADEO s/ Cambio de Nombre" Expediente N° 11.338, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra E. Manis, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Noguero, del Departamento Judicial Necochea, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 19 de septiembre de Dos mil catorce. ... Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la ley supra citada, procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Judicial una vez por mes, durante dos meses citándose por quince días a quien quiera formular oposición..." (Fdo.) Dra. Alejandra E.

Manis, Juez, Juzgado de Familia N° Uno, Departamento Judicial Necochea. Necochea, 18 de diciembre de 2014. Pablo R. Noguero, Secretario.

C.C. 14.846 / 1° v. ene. 6

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de COOPERATIVA DE TRABAJO VALVANERA LIMITADA (CUIT 30-70998235-0), con domicilio en la Av. Rivadavia 4919, piso 3° de CABA, y explotación comercial en Darwin Passaponti sin N° Ruta 25 Km 7,5, locales 24 al 27, de Moreno, Prov. de Buenos Aires, en el Expte. N° 485/2013 caratulado "Cooperativa de Trabajo Valvanera Ltda. s/ Concurso Preventivo". Fijase hasta el día 26/03/15 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en Vidal 1670 piso 7mo. "A" CABA. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 12/5/15 y 24/06/15 respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el día 10/12/15 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Buenos Aires, diciembre 10 de 2014. Blanca B. Gutiérrez Huertas, Secretaria.

C.F. 31.974 / dic. 31 v. ene. 7

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - La Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 7 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26/11/2014 se ha presentado y con fecha 5/12/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CAFÉ MORO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71069252-8, Expte. N° 124.330 con domicilio en calle Marcos Sastre N° 1091 de Mar del Plata. Fijándose el 15/05/15 para la presentación del Informe Individual; 03/07/15 para la presentación del Informe General y Audiencia Informativa el 04/12/15 a las 9 hs. Sindicatura "B" C.P. Rodolfo F. Salvador Aiello, con domicilio en Avda. Luro N° 3894, 1° A de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 27 de marzo de 2015 en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.565 / ene. 5 v. ene. 9

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Weiss y la Dra. Patricia C. Rieder Bazán, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Piso 2°, Edificio Tribunales; de la Ciudad de Morón, del Departamento Judicial de Provincia Buenos Aires, hace saber por cinco días que, con fecha 3 de noviembre de 2014 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de DULKRE S.A., CUIT 30-61352627-3; fue designado Síndico el Dr. Roberto Di Martino, con domicilio en Sarmiento N° 848 - 5° piso; Dpto. "C" de Morón, Provincia Buenos Aires, Teléfonos 46286868 y 1554109011. Verificación de créditos hasta el 18/02/2015; Observaciones Art. 34: 13/03/2015; Inf. Art. 35: 22/04/2015; Inf. Art. 39: 18/05/2015; Audiencia Informativa: 28/12/2015, a las 09:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal; fin del período de exclusividad 09/02/2016; se hace saber a los acreedores que el arancel Art. 32 LCQ, se fija en la suma de \$ 300. Morón, 5 de diciembre de 2014. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.141 bis / dic. 31 v. ene. 7

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de los Tribunales de San Nicolás, hace saber por 5 días que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de ACOPLAR SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Ruta Nacional 8, Kilómetro 174 del partido de Arrecifes, autos

caratulados "Acoplar Sociedad Anónima s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Nro. 6340/14, Síndico designado Contador Jorge Rodolfo Buchara, con domicilio en calle Belgrano 55 de San Nicolás, a quien los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2015 de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14, el día 27 de abril de 2015, informes individuales, el día 10 de junio de 2015, Informe General, el día 18 de febrero de 2016 a las 11,30 horas, Audiencia Informativa con los acreedores que concurren. San Nicolás, 3 de diciembre de 2014. José Antonio Hormazábal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.146 / dic. 30 v. ene. 6

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Depto. Jud. Zárate Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Y. Moreira y Myriam San Martín, sito en calle 19 de Marzo 455 de Zárate, Caratulado: "Lazzari María Eugenia Mercedes s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 22.239, hace saber que en fecha 22/08/2014 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MARÍA EUGENIA LAZZARI, C.U.I.T. 27-21391542-3. Se ha designado síndico al contador Daniel Enrique Masaedo Legajo 19736-0 CPCEPBA. Se ha fijado fecha 18 de marzo de 2015 para que los acreedores de la misma por cualquier título le presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio de Av. Galesio 106 de Zárate, horario lunes a viernes de 08.00 a 14.00. Fdo Dra. Andrea Yamile Moreira - Secretaria.

Z-C. 83.969 / dic. 30 v. ene. 6

## 19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, a cargo de la Doctora María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Iriarte N° 142 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Guacci Pedro Damián s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 14280, comunica por cinco días, que con fecha 25 de agosto de 2014, ha resuelto: habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 52 de la LCQ, sin que se dedujeran impugnaciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la misma Ley: Homologar judicialmente el acuerdo al que se arribara en estas actuaciones, y declarar finalizado el concurso preventivo del Señor PEDRO DAMIÁN GUACCI, DNI N° 7782866, CUIT N° 20-07782866-50, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 1128 de la Ciudad y Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Dispónese en el plazo de 30 días, quedar firme la presente, acredite la concursada en autos, la suscripción de los planes de regularización respecto de los acreedores AFIP, bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento, decretarse la quiebra en los términos del artículo 63 de la Ley N° 25.522. Designar a la sindicatura para que efectúe el control del cumplimiento de lo ordenado precedentemente, así como también el cumplimiento del acuerdo alcanzado. Dispónese la continuación de inscripción de las medidas cautelares trabadas en autos, hasta el plazo del cumplimiento del acuerdo, Art. 59 LCQ. Fdo. Dra. María Elisa Reghenzani, Juez. Avellaneda, 9 de diciembre de 2014.

Qs. 189.049 / dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GIMÉNEZ. Avellaneda, 28 de octubre de 2014. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.840 / ene. 2 v. ene. 6

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HÉCTOR SALVIO. San Justo, 16 de septiembre de 2014. Andrea L. de Bastos, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.878 / ene. 6 v. ene. 8